87

Ministerio
de Guerra y Marina

D E C R E T O No. 12561

Autorizando a la Dirección de la Escuela Militar a conceder vacaciones a los cadetes inmediatamente despues de los exámenes de fin de curso.-

---

S.l.No.....

ASUNCION, Noviembre 20 de 1920.-

N. 2476

Vistas las razones aducidas por la Dirección de la Escuela Militar para pedir que se la autorice a conceder vacaciones a los alumnos del Establecimiento despues de la terminación de los exámenes de fin de curso, sin llevarse a cabo el periodo de instrucción práctica en el terreno que dispone el Reglamento Orgánico de la Escuela, en su número 58,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art.1o.-Autorizase a la Dirección de la Escuela Militar, para que el presente año, conceda vacaciones a los alumnos del Establecimiento, inmediatamente después de los exámenes de fin de curso, sin llevarse a cabo el periodo de instrucción práctica en el terreno, fijándose la duración de las vacaciones hasta el 1o de Marzo del próximo año en vez del 15 del mismo, como dispone el reglamento vigente.-

Art, 2o.-Comuniquese, publiquese, y dése al R. Oficial.-

Eusebio
Adolfo Riquelme